

**BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN  
DE ALUMNOS PARA EL MÓDULO 2 DEL CURSO DE  
FORMACIÓN INICIAL DE CONTROLADOR DE TORRE,  
APROXIMACIÓN Y RUTA, CONVOCADO EN SEPTIEMBRE  
DE 2015**

## 1. OBJETO Y ALCANCE

El objeto de las presentes Bases es establecer el proceso de admisión de alumnos, para el Módulo 2 del **Curso de Formación Inicial de Controlador de Torre, Aproximación y Ruta**, convocado en septiembre de 2015.

Por lo anterior, en todo lo que no sea expresamente previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en las Bases publicadas el 16 de septiembre de 2015.

## 2. CONTENIDO DEL CURSO Y CARGA LECTIVA

El contenido y la carga lectiva del Módulo 2 del Curso son los establecidos en las Bases publicadas en septiembre de 2015.

Adicionalmente, los candidatos que habiendo sido seleccionados hubiesen finalizado su formación inicial de Torre (habilitaciones ADI/ADV) con anterioridad al 30 de junio de 2015, obligatoriamente tendrán que realizar una formación de refresco de los conocimientos del control de torre adquiridos durante la formación inicial. Dicha formación se realizará solamente por los candidatos indicados anteriormente y de forma previa al inicio de la formación inicial de aproximación y ruta.

El contenido y la carga lectiva de la **formación de refresco**, son los siguientes:

- **Refresco de teoría de habilitación de torre:** 2 días lectivos.
  - *En aula CBT.*
- **Refresco de habilitación de torre:** 3 días lectivos.
  - *Simulación en simuladores 3D 360°, RÉPLICA de los sistemas utilizados en España por ENAIRE.*

## 3. PRECIO

El precio del Módulo 2, es el establecido en las Bases publicadas el 16 de septiembre de 2015, esto es 47.000 €, sobre el que se aplicará un descuento de un 10% si el grupo fuese de 12 alumnos o más.

Por otra parte, el precio de la formación de refresco es de 2.750 €.

#### **4. FECHA DE IMPARTICIÓN**

Está previsto que la formación de refresco dé comienzo el 24 de mayo de 2016 y que el Módulo 2 dé comienzo el 7 de junio de 2016. No obstante, la fecha de inicio de la formación estará en función de la decisión que a este respecto adopte la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), de conformidad con su Resolución de 29 de diciembre de 2015, por la que se establecen las condiciones para la aprobación del inicio de los cursos de formación inicial de controladores de tránsito aéreo, ampliada mediante Resolución de 19 de febrero de 2016 al personal AFIS y al personal del servicio de dirección de plataforma.

En cualquier caso, SENASA se reserva el derecho de modificar estas fechas, bien sea para atrasar o adelantar el inicio de la formación.

#### **5. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS**

Los alumnos que estando cursando el Módulo 1 del Curso, estuviesen interesados en cursar en Módulo 2, simplemente tendrán que presentar su solicitud en tiempo y forma según lo indicado en el apartado siguiente, sin necesidad de acreditar los requisitos que se indican a continuación.

El resto de candidatos, para ser admitidos al proceso de admisión deberán cumplir, en el momento de publicación de la presente convocatoria, los siguientes requisitos:

- Ser español o nacional de los estados miembros de la Unión Europea.
- Ser titular de una licencia comunitaria de controlador o de alumno controlador con las habilitaciones ADI/ADV.
- No estar prestando servicios como controlador de tránsito aéreo, operador AFIS u operador del Servicio de Dirección de Plataforma (SDP) en dependencias españolas. Para acreditar este requisito, los candidatos con licencia comunitaria de controlador aéreo, los operadores AFIS y los operadores SDP deberán presentar junto con su solicitud, una declaración jurada en este sentido, según

formato que se adjunta como anexo a las presentes Bases.

- Tener o haber tenido un nivel 4 de Inglés de OACI
- Tener un alto nivel de idioma español (no se exige título acreditativo aunque el nivel de referencia es el nivel c1 o equivalente).

## **6. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes de admisión para el proceso de admisión del Módulo 2 se abrirá el día 6 de abril a las 10:00 h. y se cerrará el 15 de abril de 2016 a las 14:00 h. Todas aquellas personas interesadas en la realización del Módulo 2, incluidos los alumnos que están cursando el Módulo 1, deberán solicitar su admisión a través de la página web de SENASA.

Si, en algún momento, SENASA detectase que el solicitante ha falseado su solicitud, le excluirá del proceso de admisión, en la fase en que se encontrara del mismo.

## **7. NORMAS DEL PROCESO DE ADMISIÓN**

El proceso de admisión de alumnos para el Módulo 2 del Curso consistirá en una evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado anterior de las presentes Bases.

En primer lugar, se atenderán las solicitudes de los alumnos que están cursando el Módulo 1 del Curso. En este caso, SENASA simplemente comprobará que los alumnos han presentado la solicitud en tiempo y forma.

A continuación, se atenderán y evaluarán las solicitudes del resto de candidatos siguiendo el orden de presentación de las mismas, es decir por riguroso orden cronológico.

Aquellos candidatos que cumplan con todos los requisitos del proceso de admisión, tendrán la consideración de “admitidos provisionalmente”. SENASA elaborará una lista con dichos admitidos que publicará en su página web y que remitirá a AESA en cumplimiento de las Resoluciones de 29 de diciembre de 2015 y de 19 de febrero de 2016, de la Agencia Estatal

de Seguridad Aérea, por las que se establecen las condiciones para la aprobación del inicio de los cursos de formación inicial de controladores de tránsito aéreo.

Si algún candidato, que no fuese admitido provisionalmente, estimase que se ha producido un error en la valoración del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, podrá manifestar a SENASA esta circunstancia mediante correo electrónico a la dirección [secest@senasa.es](mailto:secest@senasa.es), en el plazo máximo de tres días naturales a contar desde que SENASA le comunique esta circunstancia. En estos casos, SENASA evaluará nuevamente su solicitud y comunicará al solicitante el resultado de la evaluación.

Si de las comprobaciones realizadas por AESA, se constatase que algún candidato calificado como admitido provisionalmente, no cumple los requisitos de admisión, será excluido del proceso.

## 8. FORMALIZACIÓN DE LA ADMISIÓN

### 8.1. RESERVA DE PLAZA

Los candidatos admitidos provisionalmente, tendrán que presentar a SENASA la documentación original acreditativa del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria, o una fotocopia compulsada de la misma, y proceder al pago de **1.200€** en concepto de reserva de plaza, en el plazo indicado a tal fin.

Aquellos candidatos que no formalicen la reserva de plaza en los términos expuestos en el párrafo anterior, serán excluidos del proceso de admisión.

### 8.2. CERTIFICADO MÉDICO

Los candidatos deberán presentar, en el plazo que le sea indicado, en todo caso, antes del inicio de la formación, el original o fotocopia compulsada del Certificado Médico Aeronáutico de Clase 3 en vigor.

Si algún candidato no obtuviese el resultado “apto” en las pruebas médicas para la obtención del Certificado Médico Aeronáutico de Clase 3, no podrá realizar la formación.

En este caso, SENASA devolverá al candidato el importe abonado en concepto de reserva y quedará excluido del proceso de admisión.

### **9.3 FORMA DE PAGO**

En la página web de SENASA se publicará una lista con los alumnos admitidos al Módulo 2.

Los candidatos tendrán que proceder al pago íntegro del Módulo 2 en el plazo que sea indicado en su momento que, en todo caso, será antes del inicio del mismo.

La cantidad abonada en concepto de reserva de plaza se descontará del precio del Módulo 2.

Por otra parte, los candidatos que deban cursar preceptivamente la formación de refresco, tendrán que proceder al pago íntegro de la misma, en el plazo que sea indicado que, en todo caso, será antes del inicio de la misma.

Si algún candidato que hubiera abonado la reserva de plaza no empezase la formación por causas ajenas a SENASA, incluida la falta de pago del precio del Módulo 2 o la falta de pago de la formación de refresco, cuando proceda, perderá el importe de la reserva y será excluido del proceso de admisión, salvo que dichas causas obedezcan a fuerza mayor, debidamente justificada y aceptada por SENASA.

En el caso de que una vez iniciado el Módulo 2 algún alumno decidiese abandonar la formación, SENASA no devolverá el dinero correspondiente a la misma.

## **10. VIGENCIA**

Cualquier modificación de las presentes Bases será publicada en la web de SENASA ([www.senasa.es](http://www.senasa.es)).

## ANEXO

## MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE/Pasaporte \_\_\_\_\_, como titular de una licencia comunitaria de controlador aéreo/ de un certificado de operador AFIS/ de un certificado de operador SDP<sup>1</sup>, por medio de la presente

## DECLARO

Que en la fecha de publicación de esta convocatoria, no estoy prestando servicios como controlador aéreo/operador AFIS/operador SDP<sup>2</sup>, en ningún proveedor de servicios de navegación aérea/ proveedor de servicios AFIS/proveedor de SDP<sup>3</sup> que opere en territorio español.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en \_\_\_\_\_ (indicar el lugar de residencia) \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de abril de 2016.

Fdo. \_\_\_\_\_

---

<sup>1</sup> Marcar lo que proceda

<sup>2</sup> Marcar lo que proceda

<sup>3</sup> Marcar lo que proceda